Chile Atiende

**Trámite disponible en linea!**

Información proporcionada por Comisión Chilena de Energía Nuclear

# Autorización de construcción de instalaciones radiactivas de primera categoría

Última actualización: 10 diciembre, 2019

## Descripción

Permite solicitar autorización para la **construcción de instalaciones radiactivas** de primera categoría tales como: aceleradores de partículas, plantas de irradiación, laboratorios de alta radiotoxicidad, radioterapia y roentgenterapia profunda, gammagrafía y radiografía industrial.

Obtenga información sobre cómo:

- Solicitar autorización para el **funcionamiento** de estas instalaciones.
- Solicitar el **cierre** de estas instalaciones.

Este trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** de la **Comisión Chilena de Energía Nuclear**.

### ¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas que cuenten con autorización del Servicio de Salud correspondiente para desempeñarse u operar instalaciones radiactivas de primera categoría.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Anteproyecto de construcción.
- Plano y memoria de diseño radiológico de la instalación, que incluya blindajes, manuales de los equipos, sistemas de seguridad, control y sistemas auxiliares.
- Plan de utilización, con la descripción de los elementos radiactivos y/o equipos generadores de radiaciones ionizantes, y la utilización estimada de los mismos.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Vea la lista de precios.

## ¿Qué vigencia tiene?

La autorización tiene una vigencia de 3 años.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En línea:**

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la autorización respectiva, y haga clic en "iniciar trámite".
3. Escriba su RUT de usuario, sucursal y contraseña, y haga clic en "Ingresar". Si no está registrado, solicite una cuenta.
4. Complete el formulario, y haga clic en "agregar al carro".
5. Para terminar, vaya a la opción “carro de compras” y, si se requiere, complete datos solicitados.
6. Verifique que todo esté correcto, y finalice la compra.
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá respuesta en un plazo máximo de 40 días hábiles.

**Link de trámite en línea:**
https://test.chileatiende.cl/fichas/56107-autorizacion-de-construccion-para-instalaciones-radiactivas-de-primera-categoria